REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2020-00180
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el extremo activo no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de octubre de 2020, se hace procedente dar aplicación a lo normado en el parágrafo 4°del artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
270310afd0729e1fa26d3ccad7de5f519d461f940ce62bbb95069a6f91009b79

Documento generado en 21/10/2020 09:03:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica